ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 506-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 13 de diciembre del 2019.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:



El Informe N° 043-2019-DEMUNA-PMC/J, de fecha 02 de diciembre del 2019, emitido por la Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí (DEMUNA – PMC-J), Abog. Liz Jessica Arias Shapiama con registro en el CASM N° 1278, la misma que solicita designación como Secretaria Técnica del Comité Multisectorial por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí (COMUDENNA –PMC-J), mediante Acto resolutivo, a su Jefe inmediato Mag. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no relección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Que conforme también lo establecen los artículos 6° y 20 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa, y el artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2019-MPMC-J, de fecha 08 de julio de 2019, se crea el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí" (COMUDENNA – PMC-J), cuya finalidad es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; asimismo, en su ARTÍCULO QUINTO, ESTABLECE RECONOCER al servicio de la DEMUNA de la Provincia de Mariscal Cáceres, como Secretario Técnico del COMUDENNA y considerar dentro de las estructura orgánica de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 351-GDS-MPMC-J, el Gerente Desarrollo Social Mag. Carlos Ramírez Vásquez, solicita Acto Resolutivo designación como Secretaria Técnica del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres Juanjuí (COMUDENNA- PMC-J).

Que, según proveído Nº 4255 de fecha 10 de Diciembre del 2019, inserto en el Informe Nº 351-GDS-MPMC-J, de fecha 3 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal dispone a Secretaria General se emite Acto Resolutivo, siendo este un acto administrativo que está conforme a ley, por lo que, es procedente emitir la correspondiente Resolución.



ALCALDIA

Que, con las facultades conferidas por el articulo20°, numeral 6), articulo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Abog. Liz Jessica Arias Shapiama, con Registro CASM Nº 1278, quien es Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí (DEMUNA - PMC-J) como Secretaria Técnica del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí (COMUDENNA – PMC-J).



ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes,

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER la publicación de la presente resolución en portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

lictor Raúl López Escudero

VRLE/A MPMC-J.
SGMPMC-J
GDS
C.e.
G.M
O.T.I.C.
Interessados.

